

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC-F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010014	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en los artículo 43, artículo 44, artículo 45 y 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD y el artículo 55 del CAPÍTULO II, Título IV, referente DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p>Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:</p> <p>43.3. De Salud Pública</p> <p>43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.</p> <p>43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.</p> <p>43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.</p> <p>43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción.</p> <p>43.3.10 <Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel departamental y distrital.</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios.</p> <p>44.3. De Salud Pública</p> <p>44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1o., 2o. y 3o., deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.</p> <p>44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.</p> <p>44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.</p> <p>44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.
(.....)

Artículo 55. Dirección y Prestación de los Servicios de Salud. En la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, deberán observarse las siguientes reglas:

- 55.1. Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios, y
55.2. Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, en su artículo 5° - Procesos para la Gestión de la Salud Pública – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

" (...)

5.3. **Gestión administrativa y financiera** para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.11. **Planeación integral en salud**, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

5.13. **Inspección, Vigilancia y Control-IVC**, con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud Pública debe apuntar al logro de las siguientes finalidades de los procesos de Gestión de la Salud Pública definidas en el artículo 7 de la Resolución 518 de 2015, las cuales se constituyen en objetivos que deben lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos en el Plan de Salud Pública, son:

- a. Los Individuos y colectivos a lo largo del curso de vida tienen acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública.
- b. Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud.
- c. Los mecanismos de participación social operan.
- d. Las estrategias de salud pública son evaluadas en su proceso e impacto.
- e. Las políticas y respuestas sectoriales e institucionales son integrales y pertinentes frente a la situación de salud de la población, al contexto territorial y a las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud.
- f. Las políticas, planes, programas y proyectos incluyen objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

- g. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del Sistema de Salud trabajan de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud.
- h. Los recursos del sector salud son utilizados con eficiencia y efectividad.
- i. Los establecimientos de interés sanitario gestionan de manera eficiente el riesgo en salud.
- j. La red de prestadores de servicios de salud es organizada, suficiente y responde a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud y el contexto territorial.
- k. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud cuentan con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado.
- l. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud generan información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituye la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública.
- m. Las instituciones y organizaciones del Sistema de Salud desarrollan acciones soportadas en la evidencia y adecuadas al contexto sociocultural.
- n. Las organizaciones y personas cuentan con capacidades para la gestión en salud pública

Por otra parte el Ministerio de Salud y Protección Social .MSPSS, mediante la Resolución 2626 de 2019, "Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial -MAITE". En su artículo 3, Liderazgo de la implementación y seguimiento de la PAIS y del MAITE, de la entidades territoriales en su jurisdicción, con el acompañamiento del MSPS.

Entre los objetivos del Modelo de Acción Integral Territorial -MAITE, señalados en el artículo 7 de la precitada resolución, se encuentran:

1. Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios.
2. Fortalecer la autoridad sanitaria territorial.
3. Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud.
4. Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones.
5. Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al sistema de salud y sostenibilidad financiera.

Este nuevo modelo pretende unificar los elementos y acciones que proporcionen el desarrollo de herramientas (planes, programas, proyectos, normas, documentos técnicos y ejecuciones concretas) en el marco de ocho líneas de acción: aseguramiento, salud pública, prestación de servicios, talento humano en salud, financiamiento, enfoque diferencial, articulación intersectorial y gobernanza.

Así mismo, el Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, ha definido en su artículo 11 las políticas para una ciudad saludable, que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública. Así mismo, encontramos en el numeral 11.2 el **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, que busca intervenir los factores de riesgo en la salud, ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para que los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entorno y trabajo. Dentro de los proyectos de este programa encontramos en el numeral 11.2.4 **Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública**- que tiene como fin "Fortalecer la autoridad sanitaria para liberar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud. Para ello contará con un equipo de profesionales interdisciplinarios que permitan la articulación de los diferentes procesos para medir el impacto del modelo de gestión integral del riesgo en salud."

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

Indicador del Producto	Línea base 2019	Meta de Producto	Responsable
Porcentaje de las metas del PTS cumplidas	95%	Mantener el 95% el cumplimiento de las metas del PTS	Secretaria de Salud
Porcentaje del recurso humano vinculado a los programas y proyectos de acuerdo con lo solicitado	100%	Mantener el 100% del recurso humano vinculado a los programas y proyectos de acuerdo con lo solicitado	Secretaria de Salud

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(...) Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (...) Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud. (...) Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Territorial de Salud (PTS), de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Oficina de Salud Pública cumple con algunas funciones primarias y secundarias tales como iniciar los procesos administrativos y/o sancionatorios generados por incumplimiento en las condiciones mínimas sanitarias y por investigaciones preliminares de quejas presentadas por la comunidad, con la calidad y oportunidad requerida, desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores. Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud, realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan Territorial de Salud (PTS), de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.

Para alcanzar todos estos propósitos mencionados, es necesario que la oficina de Salud Pública del Distrito desarrolle capacidades para el liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos los

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	<p>actores presentes en su territorio. Para ello se implementarán y fortalecerán los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un de un grupo interdisciplinario de profesionales que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar dentro de la ejecución de los programas y proyectos y dentro del marco del Plan Territorial de Salud.</p> <p>Los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales, en las que predomina el ejercicio el intelecto, permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública. ➤ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. <p>Por lo tanto, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", como los lineamientos determinados en el Plan Decenal de Salud Pública, y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema de Seguridad Social en Salud y frente al Plan Territorial de Salud, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que ejecuten las diferentes acciones dentro de los procesos de gestión operativa y funcional del plan territorial de salud e el Distrito de Barranquilla.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA"						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="532 1339 1325 1417"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios profesionales interdisciplinarios en la implementación de acciones en salud pública transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Territorial de Salud PTS, que cuenten con la idoneidad y la experiencia que garanticen la gestión operativa y funcional en cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla",						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
 Código: MAGC -F03

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$632.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="440 453 1422 663"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1905015-2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>11</td> <td>SGPpl - Sistema General de Participación Para Propósito General Libre Inversión</td> <td>\$632.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	4-1905015-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	SGPpl - Sistema General de Participación Para Propósito General Libre Inversión	\$632.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
4-1905015-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	SGPpl - Sistema General de Participación Para Propósito General Libre Inversión	\$632.000.000							
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="597 793 1260 932"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300261</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$698.500.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202300261	Valor:	\$698.500.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	202300261										
Valor:	\$698.500.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>										
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>											
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>											
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique. • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique. • Certificaciones de estudios y títulos. • Certificaciones de experiencia laboral. 										

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
 Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas – RNMC • Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>						
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO						
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica						
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica						
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica						
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica						
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.						
3.8 Garantías:	<p>El marco normativo vigente establece:</p> <p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015</p>						
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td rowspan="5">VER ANEXOS</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	VER ANEXOS	Identificación del funcionario:	Cargo:	Dependencia:	Correo electrónico
Nombre del funcionario:	VER ANEXOS						
Identificación del funcionario:							
Cargo:							
Dependencia:							
Correo electrónico							
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
 Código: MAGC -F03

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de 8 meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El anterior plazo excede el estipulado en el numeral 3 de la Circular Conjunta No.100-005-2022 de Dic. 29-22, de la Función Pública, al encontrarse de manera excepcional en el numeral 6, punto 6.1 de la Circular Conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, en la que existe la necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado que garantice la gestión operativa y funcional del plan territorial de salud en cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla",</p>
3.11 Liquidación del Contrato	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>No Aplica</p>
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.</p>
FIRMA:	
NOMBRE:	<p>HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS</p>
CARGO:	<p>SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD</p>
PROYECTO:	<p>LIGIA OVIEDO CASTAÑO</p>

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente proceda a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Financieras	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los pasajes o pases de trabajo.	2	3	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se allanden las observaciones a las actas y/o cuentes, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



BO-CER163098

SA-CER739031

8		7		6		No.	
General	General	General	General	General	General	Clase	
Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Planación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas	
Sociales/Políticas	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
<p>Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato</p>	<p>Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.</p>	<p>El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.</p>	<p>Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)</p>				
<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incorrespondencia de contratistas.</p>	<p>1. No suscripción del contrato. 2. No se satisficren las necesidades de la Entidad Estatal.</p>	<p>1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.</p>	<p>Consecuencia de la ocurrencia del evento</p>				
1	3	1	Probabilidad				
2	3	5	Impacto				
3	6	6	Valoración del riesgo				
Bajo	Alto	Alto	Categoría				
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista	¿A quién se le asigna?				
<p>1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de riesgos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de adelantarse oportunamente sobre su materialización y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y los bienes puestos a disposición del contrato. De ser necesario, el contratista realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se tomen las acciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.</p>	<p>1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.</p>	<p>1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.</p>	<p>Tratamiento/Controles a ser implementados</p>				
1	1	1	Probabilidad				
2	1	2	Impacto				
Bajo	2	3	Valoración del riesgo				
Si	Bajo	Bajo	Categoría				
Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Supervisor	¿Afecta la ejecución del contrato?				
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Persona responsable por implementar el tratamiento				
A la finalización de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Informes de supervisión e informes de gestión de actividades.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	Mensual	Monitoreo y revisión				
			¿Cómo se realiza el monitoreo?				
			Periodicidad ¿Cuándo?				

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



50-CER133699

54-CER768034

13		12		No-	
General	Externo	General	Externo	Clase	Fuente
Ejecución	Tecnológicos	Ejecución	Sociales/Políticos	Etapas	Tipo
Fallos o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.		Emergencias sanitarias consecuencia de epidemias o pandemias		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retraso en la ejecución del contrato.		1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	3	Probabilidad			
4	4	Impacto			
5	7	Valores		Valores del riesgo	
Alto		Alto		Categoría	
Entidad Estatal/Contratista		Entidad Estatal/Contratista		¿A quién se le asigna?	
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.		1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.		Tratamiento/Controles a ser implementados	
Supervisor		Contratista/Supervisor		Impacto después del tratamiento	
Desde el inicio de ejecución del contrato.		Cuando se presente el evento.		Probabilidad	
A la terminación de la ejecución del contrato.		A la terminación de la ejecución del contrato.		Impacto	
Verificación periódica de los sistemas a medido de información para el desarrollo del contrato.		Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.		Valoración del riesgo	
Permanente		Permanente		Categoría	
				¿Afecta la ejecución del contrato?	
				Persona responsable por implementar el tratamiento	
				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
				Monitoreo y revisión	
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
				Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
Acreditar título profesional de Ingeniera Industrial, experiencia laboral de 14 meses en ejercicio de su profesion	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los procesos del sistema de gestión de calidad cada programa de la oficina de Salud Pública para la articulación en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud dentro del Plan Territorial de Salud - PTS. 2. Liderar en la elaboración y consolidación de los informes de gestión de la oficina de Salud Pública. 3. Seguimiento a los planes de acción para cumplir con el plan de desarrollo y seguimiento a los indicadores de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Publica - Plan Territorial de Salud. 4. Asistir el cargue de las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente. 5. Las demas obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual 	\$ 32.000.000	Ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000), cada uno	8 MESES	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título de Comunicadora Social y Periodista, especialista en Gerencia de Recursos Humanos y experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesion	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la estrategia comunicacional en los eventos en salud publica del Distrito de Barranquilla según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco de las acciones del Plan Territorial de Salud -PTS. 2. Atender de manera oportuna de respuesta a usuarios que presentan inquietudes frente los diferentes eventos de interes en salud Publica a través de las redes sociales de la Secretaria Distrital de Salud. 3. Actualizar de mánera diaria en cinco (5) franjas horarias en las redes sociales de la secretaria distrital de salud, enfocada desde lo educativo en los diferentes eventos de interes en salud Publica. 4. Redactar diariamente cinco (5) post alineados con la estrategia distrital para los diferentes eventos de interes en salud Publica en las redes sociales de la secretaria distrital de salud. 5. Realizar seguimiento a las redes sociales de los stakeholders locales y nacionales de secretaria distrital de salud las 24 horas del día durante la crisis del COVID-19 y los diferentes eventos de interes en salud Publica. 6. Acompañar y apoyar la estrategia comunicacional en riesgo COVID-19 y los diferentes eventos de interes en salud Publica del Distrito de Barranquilla según lineamientos del ministerio de salud y el instituto nacional de salud. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato 	\$ 48.000.000	Ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000), cada uno	8 MESES	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA
Acreditar título profesional de Abogada, especialización en derecho administrativo y experiencia laboral de 48 meses en ejercicio de su profesion	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar legalmente a la Oficina de Salud Pública, en lo referente con sus competencias en la implementación del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud -PTS, en el Distrito de Barranquilla. 2. Asistir jurídicamente los diferentes requerimientos que se presenten por parte de los organismos de control (Contralorías, Procuraduría, Personería, Supersalud, Ministerio de Salud, Fiscalía) a la Oficina de Salud Pública. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la Oficina de Salud Pública distrital o del Secretario Distrital de Salud de asuntos de competencia de la secretaria. 4. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramiten en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. 5. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	\$ 56.000.000	Ocho pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 7.000.000), cada uno	8 MESES	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA

<p>Acreditar título profesional de Ingeniero Industrial, especialización en Gerencia de Servicios de salud, tarjeta profesional con experiencia laboral de 60 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir en los procesos planeación, ejecución y evaluación orientados en la consecución de los resultados del Plan Territorial en Salud –PTS., en el Distrito de Barranquilla, y promover el uso de herramientas y metodologías de mejora continua. 2. Apoyar la estrategia de gestión para la implementación del Plan Territorial en Salud –PTS., en el Distrito de Barranquilla 3. Fortalecer el análisis y evaluación de la información que surge del apoyo del seguimiento y medición del cumplimiento de las metas del Plan Territorial en Salud –PTS., acorde a la metas del Plan Desarrollo en el Distrito de Barranquilla 4. Asesorar en el cumplimiento por parte de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS generen información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud en el Distrito y por parte de los prestadores en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, acorde a las competencias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 5. Realizar análisis de resultados de seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión del Plan Territorial en Salud –PTS, de la Secretaría de Salud Distrital. 6. Asesorar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento definidos por la Secretaría Distrital de Salud, con énfasis en la coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y del Plan Territorial en Salud (PTS) 7. Los demás asuntos que se le encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado. 	<p>\$ 64.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO C.C 73106272 JEFE DE PROYECTOS EN SALUD</p>
<p>Acreditar título de Abogado, especialización en Derecho Penal y Criminología, experiencia laboral de 60 meses en ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir jurídicamente a la Secretaría Distrital de Salud, en lo referente con sus competencias en la implementación del Plan Territorial de Salud –PTS, como en las actuaciones financieras en la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud-, como de los recursos propios, conforme a las normas legales vigentes. 2. Acompañar en el apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría Distrital de Salud en virtud del ejercicio de las competencias que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control, como autoridad sanitaria y como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con el Plan Territorial de Salud –PTS. 3. Orientar jurídicamente a la Secretaría Distrital de Salud en las respuestas a emitir respecto a los distintos requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Salud, como demás organismos de control Procuraduría, Personería, Contraloría General de la Nación, Contraloría Distrital, y Fiscalía General de la Nación. 4. Asistir los procesos pre-contractuales que adelante la Secretaría Distrital de Salud, bajo las distintas modalidades establecidas en el estatuto general de contratación, como los contratos de asociación señalado en el artículo 355 de la Carta Política, que deban a delatarse en desarrollo del Plan Territorial de Salud –PTS. 5. Realizar los conceptos jurídicos relacionados con el campo de acción de la entidad, de acuerdo a la solicitud del Secretario Distrital de Salud. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 64.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO C.C 73106272 JEFE DE PROYECTOS EN SALUD</p>
<p>Acreditar título profesional en Derecho, y experiencia laboral de 48 meses relacionadas con el ejercicio de su profesión y en el Sector Salud</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar los actos administrativos requeridos dentro de los proceso de seguimiento a los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud.. 4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas sanitarias. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Asesorar la repuesta a la acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud.7. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado. 	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC 1044425281 JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD</p>

<p>Acreditar título profesional de Abogado, Especialización en Derecho Público, experiencia laboral de 24 meses relacionada en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar los documentos y actos administrativos requeridos dentro de la gestión de Inspección, Vigilancia y Control -IVC, del Plan de Salud Pública de la Secretaría distrital de Salud. 2. Brindar la asistencia jurídica a las actuaciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, instituciones prestadoras de servicio de salud y establecimientos, especialmente en lo relativo a normas sanitarias. 3. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud. 4. Brindar la asistencia jurídica sobre trámites y dar respuesta a derechos de petición, solicitudes y quejas. 5. Ofrecer acompañamiento y asistencia legal a la Secretaría en las diversas actividades de su competencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y las exigencias legales del caso concreto. 6. Acompañar en el apoyo jurídico en las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio que deba desarrollar la Secretaría Distrital de Salud en virtud del ejercicio de las competencias que se derivan de las actividades de inspección, vigilancia y control, como autoridad sanitaria y como actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con el Plan de Salud Pública 7. Asesor la repuesta a la acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud. 8. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado 	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>STEPHANIE PAOLA ARAJO BLANCO CC 1044425281 JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD</p>
<p>Acreditar título profesional de Abogado, Especialización en Derecho Administrativo Laboral afines, experiencia laboral de 24 meses relacionadas en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud. 2. Ofrecer acompañamiento y asistencia legal a la Secretaría en las diversas actividades de su competencia. 3. Apoyar en la revisión legal de los oficios generados en las dependencias de la Secretaria distrital de Salud. 4. Tramitar y dar respuesta a derechos de petición, solicitudes y quejas. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud. 6. Ofrecer acompañamiento y asistencia legal a la Secretaría en las diversas actividades de su competencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y las exigencias legales del caso concreto. 7. Asesor la repuesta a la acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud. 8. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado. 9. Controlar el cumplimiento de sentencias de tutelas. 10. Realizar acompañamiento en la elaboración de informes, actuaciones administrativa y respuestas a los requerimientos de los entes directores del sistema de salud. 11. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado. 	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>STEPHANIE PAOLA ARAJO BLANCO CC 1044425281 JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD</p>
<p>Acreditar título de Contador Público, experiencia laboral de 20 meses como Técnico Operativo en Secretaría de Salud Distrital</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar informes financieros de las visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar Seguimiento y reporte de novedades e inscripciones de prestadores de servicios de salud en el REPS. 5. Proyectar respuesta a quejas enviadas por los usuarios y entidades de control relacionadas con servicios declarados y novedades de prestadores. 6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 9. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.500.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>STEPHANIE PAOLA ARAJO BLANCO CC 1044425281 JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD</p>

<p>Acreditar título de Abogada, especialización en Derecho Administrativo y experiencia laboral de 60 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de aseguramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, en calidad del servicio de salud y seguridad del paciente, como la responsabilidades de los aseguradores en la atención de sus afiliados. 4. Acompañar la actividad prec - contractual que deba desplegar la Secretaría Distrital de Salud, como el brindar apoyo jurídico al seguimiento en la ejecución técnica, jurídica y financiera en la ejecución contractual. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado. 	<p>\$ 64.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO C.C 73106272 JEFE DE PROYECTOS EN SALUD</p>
<p>Acreditar título de Abogada y experiencia laboral de 48 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de seguimiento a los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud. 4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas sanitarias. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Asesorar la repuesta a la acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud. 7. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado 	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>MARTA LIA PEREIRA OÑATE CC. 49743043 ASESOR</p>
<p>Acreditar título de Abogada, Especialización Derecho Administrativo 24 meses en el ejercicio de su profesión y en actividades administrativas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de seguimiento a los planes de mejoramiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud. 2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta. 3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud. 4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas sanitarias. 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados. 6. Asesorar la repuesta a la acciones de amparo constitucional, donde se encuentre accionada y vinculada la secretaria de salud. 7. Y demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado 	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO C.C 73106272 JEFE DE PROYECTOS EN SALUD</p>
<p>Acreditar título de Abogada, Especialización Derecho Administrativo 8 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud. 2. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas sanitarias. 3. Proyectar respuesta a los derechos de petición que le sean asignados 4. Demás asuntos que encomienden estrictamente relacionados al cumplimiento del objeto contratado 	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Ocho pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), cada uno</p>	<p>8 MESES</p>	<p>OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO C.C 73106272 JEFE DE PROYECTOS EN SALUD</p>

VALOR TOTAL \$ 632.000.000